



SEDELO QVARTO VIENTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
E Y SEIS.

naséis por el mismo hecho no sea mas en el. ni use  
mas el oficio y si mas tenais deats ha sido q. fal  
sario sin otra sentenxia ni de claracion alguna y ha  
beis pagado del dño de la media anata diez Ducados de  
vellon que segun nota puesta q. Don Miguel Feiz muni  
cipal de Camara y del govierno del mi Consejo  
Consto de ver a cho dño y antes de obtener el uso p. oies.  
o juramento de este oficio sea de tomar la razon  
en la Contaduria General de balores de mi Malha.  
Como esta mandado por mi Mal Decreto de veinte y  
quatro de Sep. de este año sin cuya formalidad  
sea de ningun valor y no sea admita ni tenga cumpli  
miento alguno este titulo: Dada en buen Retiro  
a diez y ocho de Dios. de mi R. Luarenta y  
dicho = Del R. = el marqués de Lara = D.  
Juan Manuel de Herrera = Don Juan del Valle  
Calderon = D. Don Juan de Heras = Don Pedro Juan  
de Alfaro = Lo Don Juan Nabur de Morales Belay  
co S. de l. R. de la hize escribir q. un man  
drado = Me da Don Joseph Ferron = then de Chant.  
maior Don Joseph Ferron = tomose Razon en la  
Contaduria General de balores de la Malha  
quenda a questa a q. regada de media anata

